

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# GOBIERNO REGIONAL PUNO



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

**018-2025-CS/GR PUNO-1**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

### CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE ASCENSOR TRIFASICO DE 4,3 Y ASCENSOR TIPO MONTACARGA PARADAS (INCLUYE INSTALACION) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

PUNO, ABRIL DEL 2025

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

2.

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
RUC N° : **20406325815**  
Domicilio legal : **JIRON DESTUA N° 356 – PUNO**  
Teléfono: : **051-356639**  
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

### 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: **ADQUISICION DE ASCENSOR TRIFASICO DE 4,3 Y ASCENSOR TIPO MONTACARGA PARADAS (INCLUYE INSTALACION) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO**, de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
ASCENSOR TRIFASICO 4 PARADAS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	03
ASCENSOR TRIFASICO 3 PARADAS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	03
ASCENSOR TIPO MONTACARGA TRIFÁSICO INCL. INSTALACIÓN	UNIDAD	02

### 2.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** con registro N° 0253-2025-ORA de fecha **16.ABR .2025**.

### 2.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**FONCOR**

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero III del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 2.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 2.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

**2.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA.

**2.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo **150 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- Para internamiento de los bienes 90 días calendarios.
- Para instalación y puesta en funcionamiento 60 días calendarios.

**2.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DESTUA N° 356 Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**2.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe adjuntar: ficha técnica y/o hoja descriptiva donde se indiquen las especificaciones o características técnicas de los bienes, detallando marca (de corresponder), procedencia de, detallar Norma Técnica (estándar de fabricación) y reglamento nacional de edificaciones.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITIO EN JIRON DESTUA N° 356](#).

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PARCIALES**.

N° PAGO	MONTO	DESCRIPCION
1	60% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PAGO POR LA ENTREGA O INTERNAMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.
2	40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PAGO POR LA INSTALACION, MONTAJE, FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN TOTAL, PREVIA VERIFICACION DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ALMACEN**.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el **residente y Supervisor** emitiendo el informe de conformidad. previa conformidad del especialista o responsable del proyecto
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en [MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITIO EN JIRON DESTUA N° 356](#).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

26



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE ASCENSOR TRIFÁSICO (4 Y 3 PARADAS) Y ASCENSOR TIPO MONTACARGA INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO

##### PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Obra :MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL I.S.T. MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA, SAN ROMAN – PUNO"

Meta : 164

Fuente Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cui : 2323700

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ASCENSOR TRIFÁSICO (3 Y 4 PARADAS) Y ASCENSOR TIPO MONTACARGA INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

##### 2. ANTECEDENTES

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 052-2022-GRI-GR PUNO del expediente técnico aprobado y con la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 103-2022-GRR-GR PUNO Del expediente técnico modificado N° 01, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/23,560,481.55 , con un plazo de ejecución de ejecución de 244 días calendarios.

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 264-2024-GRI-GR PUNO se aprueba el Expediente Tecnico Modificado N° 02 de Saldo de Obra por adicional de mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos y ampliación de plazo N° 07 por 201 días calendarios, desde el 13 de junio hasta el 31 de diciembre del 2024.

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 029-2025-GRI-GR PUNO se aprueba el Expediente Técnico de presupuesto adicional N° 03 (Por mayores metrados, partidas nuevas, variación de precio y deductivos) Y ampliación de plazo N° 08 por 151 días calendarios, desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo del 2025.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de ASCENSOR TRIFASICO (3 Y 4 PARADAS) Y ASCENSOR TIPO MONTACARGA, el cual INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO es bien fundamental para la ejecución de partidas programadas y coadyuvar en el proceso constructivo de la obra para el cumplimiento de una adecuada prestación de servicios de atención del proyecto, contribuyendo de esta manera en la educación de nuestra sociedad.

##### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de ASCENSOR TRIFASICO (3 Y 4 PARADAS) Y ASCENSOR TIPO MONTACARGA, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, es necesaria para la mejorar la calidad de los ambientes, de igual manera para desarrollar las diferentes actividades programadas en las especialidades y así continuar con el curso en la ejecución de la obra

##### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Pedro Alejo Mamani  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Jonathan Luis Caldera Montesinos  
SUPERVISOR DE OBRA  
CAP. N° 15794

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Ulises Gutiérrez Cayro  
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA  
CIP: 60369



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

25

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**6. MODALIDAD DE EJECUCION**

Llave en mano

**7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ASCENSOR TRIFASICO 4 PARADAS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	03
2	ASCENSOR TRIFASICO 3 PARADAS INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	03
3	ASCENSOR TIPO MONTACARGA TRIFÁSICO INCL. INSTALACIÓN	UNIDAD	02

**8. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN**

N°	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	ASCENSOR TRIFASICO 4 PARADAS INCLUYE INSTALACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>CANTIDAD: 3 Unidad.</li> <li>TIPO: Importado Y/O Nacional</li> <li>AREA DE NICHOS: 3 m<sup>2</sup></li> <li>CAPACIDAD DE CARGA NETA: 600Kg</li> <li>PARADAS: 4/4 paradas</li> <li>ACCIONAMIENTO: Electromecánico</li> <li>VELOCIDAD: 1 m/s</li> <li>ACCESO A CABINA: 1 ingreso Simple</li> <li>NOMENCLATURA DE PISOS: 1,2,3,4.</li> <li>ALIMENTACION ELECTRICA: 380 V, 3 FASES, N +T, 5 HILOS, 60 Hz +/- 5%.</li> <li>PAREDES LATERALES: Acabadas en paneles de acero inoxidable. Calidad de acero SAE, AISI 304 o Superior</li> <li>BOTONERAS: Columna de acero inoxidable con pulsadores anti vandálicos con información pisos en lectura braille, botón de ventilación y alarma; botón abrir y cerrar puerta, capacidad de Kg. Capacidad de Personas. Que cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.5. Contará con luz de registro de llamadas.</li> <li>PUERTAS: De operación automática, diseñado para alto tráfico, la puerta será revestida en acero inoxidable calidad 304, o superior. Deberá tener un dispositivo en todo el contorno del ingreso, que por medio de rayos o haces de luz infrarrojos reabra automáticamente la puerta en caso de encontrarse una persona en el vano de la misma, con sensor de paso. Con un ancho Libre 0.9mtrs x 2.1mtrs altura. Que cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.6</li> <li>TECHO: Estructurado con planchas de acero reforzado, falso techo de acero inoxidable para una iluminación LED y ventilador empotrado en techo</li> <li>LUZ DE EMERGENCIA: La luz de cabina se encenderá automáticamente por corte de fluido eléctrico. Ubicada en</li> </ul>	



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ara. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ara. Danthayuan Lozano Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 17414

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Cuyto  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150069



GOBIERNO REGIONAL PUNO

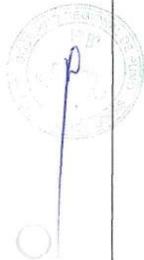
GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

24

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>el panel de operación de la cabina el cual tiene una duración mínima de 4 horas de tecnología LED</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● PASAMANOS: Redondo de acero inoxidable en panel del fondo ubicada en la pared frontal y lateral a todo el ancho de la pared. y a una altura de 0.80 cm. con referencia al piso, como máximo y separado 5 cm de la pared. Cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.4</li> <li>● VENTILADOR: Automático de alto rendimiento</li> <li>● PISO: De material cerámico, tipo porcelanato, diseñado para alto tránsito, antideslizante no menor de 6 mm de espesor, diseño y color será aprobado por responsables de la Obra. La tolerancia en el nivel de llegada será de 13mm en relación con el nivel del piso correspondiente.</li> <li>● SENSOR BARRERA: Instalada en jambas de la cabina. Protege el contacto de las puertas y usuarios</li> <li>● MEDIDAS DE POZO: 1.70mtrs x 1.60mtrs Ver plano de detalle. Verificar en obra las medidas</li> <li>● MEDIDAS DE CABINA: 1.20mtrs x 1.40mtrs Ver plano de detalle. Verificar en obra las medidas</li> <li>● MOTOR: Motor de corriente alterna de frecuencia y voltaje variables De alto rendimiento, que reúne todas las características que exigen actualmente a un moderno accionamiento para ascensores. Se debe caracteriza por ser muy silencioso, Eficiencia energética bajo (A), no necesite aceite, que cumpla con la normativa del medio ambiente, montaje sencillo, una capacidad de regulación óptica, un elevado confort de viaje y un diseño compacto.</li> <li>● BOTONERAS DE PLANTA: Serán botoneras de acero inoxidable, En la parada principal 1º: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (subida), más indicador de posición digital en el umbral de acceso. Flechas de dirección En la última parada: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (bajada), más indicador de posición digital. Flechas de dirección</li> </ul> <p>En la última parada: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (bajada), más indicador de posición digital. Flechas de dirección.</p> <p>En las demás paradas: Se instalará un tablero de mando del ascensor con dos botones (bajada y subida), más indicador de posición digital. Flechas de dirección y señal acústica.</p> <p>Todas las indicaciones de las botoneras deberán tener su equivalente en Braille</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● BOTONES DE COMANDO ADICIONAL EN PANEL DE CABINA: Se utiliza para operar el ascensor desde Cabina en modo inspección para el mantenimiento preventivo mensual</li> </ul>	
--	--	--



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17403

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 15734

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 160069



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

239

- INDICADOR DE POSICIÓN: Display grande indicador de posición puntos ubicado en botonera de todas las plantas.
- PUERTAS DE PLANTA: Puertas de piso jambas y frontis de los pisos: Las puertas, jambas de los pisos, serán revestidas en acero inoxidable calidad 304 o superior. Al lado de las puertas del ascensor, en la jamba, deberá colocarse señales con el número del piso, en relieve y en Braille.
- OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA: Compacto con VVF rotativo de velocidad puede regularse con precisión para obtener la parada de apertura y cerrado más suave
- PARADA DESIGNADA: Funciona cuando el ascensor por alguna razón no puede abrir la puerta completamente en el piso ordenado, por seguridad y por protección de la puerta de ese piso el ascensor se cierra la puerta y continua los viajes a la siguiente planta para el desembarque normal y oportuno
- TIEMPO DE APERTURA: El tiempo de apertura de puerta se ajusta automáticamente y es en función a las llamadas de planta o de cabina de parte de los usuarios
- VENTILACION Y LUZ DE CABINA TEMPORIZADO: Si no hay ninguna llamada o señal de mando dentro de 2 minutos, la iluminación, ventilación se apagaran automáticamente para ahorrar la energía.
- SONIDO DE GONG: El sonido del gong suena cuando la cabina ha llegado a su destino para el embarque y desembarque de pasajeros.
- CHASIS DE CABINA: Estructuralmente robusto de acero de tiro directo empleado en ascensores con y sin cuarto de máquinas con suspensión, utilizado en cabinas de uno, doble o triple embarque, logrando más eficiencia y más soluciones a cualquier tipo de obra ya sea nueva o para rehabilitaciones
- CHASIS DE CONTRAPESO: Apropiados para equilibrar el peso de la cabina, en marcos de acero estructural, y aproximadamente 50 % de la carga útil, con su correspondiente suspensión, para proporcionar una operación suave y económica. Chasis completo de acero inoxidable con pesas de acero correspondientes para un equilibrado adecuado de la instalación y precisión en los huecos reducidos.
- RIELES O GUIAS: Fabricadas especialmente para ascensores de alto tránsito, cepillada para dar un recorrido suave y silencioso, cuyas medidas han sido calculadas con un factor de seguridad para soportar la fuerza del impacto de la caída de una cabina sobrecargada. se suministran e instalaran apropiados rieles-guías de carro de acero, con caras cepilladas para operación suave.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Pedro Alejo Mamani  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Jonathan Luz Cabrera Montesinos  
SUPERVISOR DE OBRA  
CAP 15734

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. [Signature]  
SUPERVISOR DE OBRA  
CID: 150360

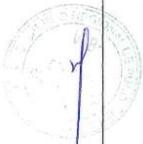


GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- **CABLES DE TRACCION:** Los cables acerados de tracción son fabricados especialmente para ASCENSORES, con todos los elementos de fijación al chasis de la cabina y contrapeso (Terminales con muelle para cabina y sin muelle para contrapeso, tensores, contactos de aflojamiento, tuercas, etc.), y diámetros adecuados para asegurar un coeficiente de seguridad que esté de acuerdo a las Normas Internacionales ISO 4344
- **SISTEMA RESCATE AUTOMATICO EN CASO DE CORTE DE ENERGÍA:** Este sistema funciona cuando hay corte de fluido eléctrico el ascensor se desplaza automáticamente la cabina a planta cercana ya sea de subida o de bajada y abrirá la puerta para la salida de los pasajeros
- **OPERACIÓN DE EMERGENCIA-MANDO BOMBERO:** Dispositivo que, en el caso de un incendio (desde que sea accionado el botón del mando en la portería y la energía eléctrica del edificio permanezca conectado), harán que el ascensor opere en el "sistema de emergencia", esto es, todas las llamadas se cancelarán y el ascensor irá, sin detenerse, hasta el piso principal donde se quedará detenido. Si el ascensor estuviera subiendo, parará en el próximo piso, no abrirá las puertas y volverá directamente al piso principal; para lo cual deberá incluirse la colocación de toda la tubería y cables de conexión necesarios entre la portería y la caja de ascensor
- **CANCELACIÓN DE LLAMADAS FALSAS:** Tendrá dispositivo para eliminar viajes provocados por los registros impropios en la botonera de la cabina. Todos los registros hechos se cancelarán automáticamente si el ascensor detiene dos veces consecutivas sin que ningún pasajero interrumpa los rayos infrarrojos de la barra de protección electrónica
- **SERVICIO DE ASCENSORISTA:** En la botonera de cabina habrá una llave que hará el cambio del sistema automático para el servicio de ascensorista
- **LIMITADOR DE CARGA:** Dispositivo que impedirá la salida del ascensor cuando la capacidad sobrepase en 10 % la capacidad permitida nominalmente.
- **CÁMARA DE SEGURIDAD:** Equipo de innovación tecnología, modelo domo. Wifi. será en coordinación con el responsable de la obra.
- **SEÑAL AUDIBLE MEDIANTE SINTETIZADOR DE VOZ:** Debe indicar la llegada a piso de la cabina. (Announcer voice). Numeral 12.8 Norma NTE A.060, para los pasajeros portadores con deficiencia auditiva
- **CASO DE EMERGENCIA SÍSMICA:** Debe cumplirse la Norma ASME A17.1 USA:



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Alajo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 \*AP 15 \*34



*[Handwritten Signature]*  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 INGENIERO EN ELECTRICISTA  
 CIP: 160039



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

24

 	<p>Debe de estar provisto de un interruptor sísmico, de un interruptor de desplazamiento y de un Interruptor o botón de reseteo momentáneo del ascensor.</p> <p>El interruptor sísmico debe ser activado bajo una excitación en la dirección vertical de no más de 0.15g y su frecuencia de respuesta deben ser de 1 a 10 Hz., el que debe de estar ubicado en la sala de máquinas de los ascensores y ser montado adyacente a un elemento estructural del edificio. El interruptor de desplazamiento debe ser activado por el descarrilamiento del contrapeso en cualquier punto del ducto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ILUMINACIÓN DE DUCTO O HUECO Y CASA FUERZA: Deberá instalar el proveedor con iluminación led como mínimo 50 lúmenes adosado en tubería Conduit en todo el recorrido del ducto según normativa europea de seguridad</li> <li>• MANTENIMIENTO: Gratuito los doce (12) primeros meses de operación a partir de la puesta en funcionamiento de la institución</li> <li>• GARANTIA DEL BIEN A INSTALARSE: El proveedor del bien de ascensores, incluye instalación y puesta en servicio, dará una garantía de (03) años a partir de la puesta en funcionamiento en la institución.</li> </ul> <p>ESTANDAR DE FABRICACIÓN</p> <p>Bajo normativas europeas UNE-E81-20; UNE-EN81-50; UNE-EN ISO 61508, CEN/TR 81-12, ISO 14001, ISO 9000.</p> <p>También las siguientes Normas:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Nacional de electricidad - CNE</li> <li>• Norma EM 070 -Transporte Mecánico.</li> <li>• Norma NTE A 060 "Accesibilidad para personas con discapacidad"</li> </ul> <p>Norma A.120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNE - EN 60204-1: 2007 Seguridad de las máquinas.</li> <li>• UNE - EN 81-20 2015 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.</li> <li>• UNE - EN 81-50 2015 Reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de Componentes de ascensores.</li> <li>• NFPA National Fire Protection Association</li> </ul>	
--	--	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Paulo Aljo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17495

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 16734

  
 Ulises Gutiérrez Cayro  
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150369



GOBIERNO REGIONAL PUNO

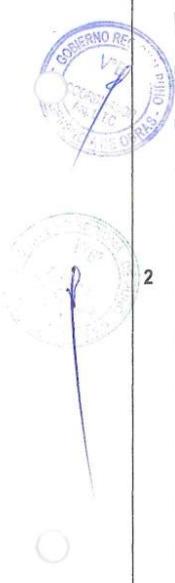
GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

70

<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">ASCENSOR                  TRIFASICO 3                  PARADAS                  INCLUYE                  INSTALACION</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CANTIDAD: 3 Unidad.</li> <li>• TIPO: Importado Y/O Nacional</li> <li>• AREA DE NICHOS: 3 m2 (aprox.)</li> <li>• CAPACIDAD DE CARGA NETA: 600Kg</li> <li>• PARADAS: 3/3 paradas</li> <li>• ACCIONAMIENTO: Electromecánico</li> <li>• VELOCIDAD: 1 m/s</li> <li>• ACCESO A CABINA: 1 ingreso Simple</li> <li>• NOMENCLATURA DE PISOS: 1,2,3.</li> <li>• ALIMENTACION ELECTRICA: 380 V, 3 FASES, N +T, 5 HILOS, 60 Hz +/- 5%.</li> <li>• PAREDES LATERALES: Acabadas en paneles de acero inoxidable. Calidad de acero SAE, AISI 304 o Superior</li> <li>• BOTONERAS: Columna de acero inoxidable con pulsadores anti vandálicos con información pisos en lectura braille, botón de ventilación y alarma; botón abrir y cerrar puerta, capacidad de Kg. Capacidad de Personas. Que cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.5. Contará con luz de registro de llamadas.</li> <li>• PUERTAS: De operación automática, diseñado para alto tráfico, la puerta será revestida en acero inoxidable calidad 304, o superior. Deberá tener un dispositivo en todo el contorno del ingreso, que por medio de rayos o haces de luz infrarrojos reabra automáticamente la puerta en caso de encontrarse una persona en el vano de la misma, con sensor de paso. Con un ancho Libre 0.9mtrs x 2.1mtrs altura. Que cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.6</li> <li>• TECHO: Estructurado con planchas de acero reforzado, falso techo de acero inoxidable para una iluminación LED y ventilador empotrado en techo</li> <li>• LUZ DE EMERGENCIA: La luz de cabina se encenderá automáticamente por corte de fluido eléctrico. Ubicada en el panel de operación de la cabina el cual tiene una duración mínima de 4 horas de tecnología LED</li> <li>• PASAMANOS: Redondo de acero inoxidable en panel del fondo ubicada en la pared frontal y lateral a todo el ancho de la pared. y a una altura de 0.80 cm. con referencia al piso, como máximo y separado 5 cm de la pared. Cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.4</li> <li>• VENTILADOR: Automático de alto rendimiento</li> <li>• PISO: De material cerámico, tipo porcelanato, diseñado para alto tránsito, antideslizante no menor de 6 mm de espesor, diseño y color será aprobado por responsables de la Obra. La tolerancia en el nivel de llegada será de 13mm en relación con el nivel del piso correspondiente.</li> <li>• SENSOR BARRERA: Instalada en jambas de la cabina. Protege el contacto de las puertas y usuarios</li> </ul>	
--	--	--



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. José Luis Cervera Mooltesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 18734

Arq. Gerardo Cayro  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150360



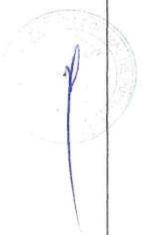
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

19



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDIDAS DE POZO: 1.70mtrs x 1.60mtrs Ver plano de detalle. Verificar en obra las medidas</li> <li>• MEDIDAS DE CABINA: 1.20mtrs x 1.40mtrs Ver plano de detalle. Verificar en obra las medidas</li> <li>• MOTOR: Motor de corriente alterna de frecuencia y voltaje variables De alto rendimiento, que reúne todas las características que exigen actualmente a un moderno accionamiento para ascensores. Se debe caracterizar por ser muy silencioso, Eficiencia energética bajo (A), no necesite aceite, que cumpla con la normativa del medio ambiente, montaje sencillo, una capacidad de regulación óptica, un elevado confort de viaje y un diseño compacto.</li> <li>• BOTONERAS DE PLANTA: Serán botoneras de acero inoxidable, En la parada principal 1º: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (subida), más indicador de posición digital en el umbral de acceso. Flechas de dirección En la última parada: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (bajada), más indicador de posición digital. Flechas de dirección</li> </ul> <p>En la última parada: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (bajada), más indicador de posición digital. Flechas de dirección.</p> <p>En las demás paradas: Se instalará un tablero de mando del ascensor con dos botones (bajada y subida), más indicador de posición digital. Flechas de dirección y señal acústica.</p> <p>Todas las indicaciones de las botoneras deberán tener su equivalente en Braille</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOTONES DE COMANDO ADICIONAL EN PANEL DE CABINA: Se utiliza para operar el ascensor desde Cabina en modo inspección para el mantenimiento preventivo mensual</li> <li>• INDICADOR DE POSICIÓN: Display grande indicador de posición puntos ubicado en botonera de todas las plantas.</li> <li>• PUERTAS DE PLANTA: Puertas de piso jambas y frontis de los pisos: Las puertas, jambas de los pisos, serán revestidas en acero inoxidable calidad 304 o superior. Al lado de las puertas del ascensor, en la jamba, deberá colocarse señales con el número del piso, en relieve y en Braille.</li> <li>• OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA: Compacto con VVF rotativo de velocidad puede regularse con precisión para obtener la parada de apertura y cerrado más suave</li> <li>• PARADA DESIGNADA: Funciona cuando el ascensor por alguna razón no puede abrir la puerta completamente en el piso ordenado, por seguridad y por protección de la puerta de ese piso el ascensor se cierra la puerta y</li> </ul>	
--	--	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Fedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesiños  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 15734

Inge. Wilfredo Cayro  
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150369



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

18

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>continua los viajes a la siguiente planta para el desembarque normal y oportuno</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TIEMPO DE APERTURA: El tiempo de apertura de puerta se ajusta automáticamente y es en función a las llamadas de planta o de cabina de parte de los usuarios</li> <li>• VENTILACION Y LUZ DE CABINA TEMPORIZADO: Si no hay ninguna llamada o señal de mando dentro de 2 minutos, la iluminación, ventilación se apagan automáticamente para ahorrar la energía.</li> <li>• SONIDO DE GONG: El sonido del gong suena cuando la cabina ha llegado a su destino para el embarque y desembarque de pasajeros.</li> <li>• CHASIS DE CABINA: Estructuralmente robusto de acero de tiro directo empleado en ascensores con y sin cuarto de máquinas con suspensión, utilizado en cabinas de uno, doble o triple embarque, logrando más eficiencia y más soluciones a cualquier tipo de obra ya sea nueva o para rehabilitaciones</li> <li>• CHASIS DE CONTRAPESO: Apropiados para equilibrar el peso de la cabina, en marcos de acero estructural, y aproximadamente 50 % de la carga útil, con su correspondiente suspensión, para proporcionar una operación suave y económica. Chasis completo de acero inoxidable con pesas de acero correspondientes para un equilibrado adecuado de la instalación y precisión en los huecos reducidos.</li> <li>• RIELES O GUIAS: Fabricadas especialmente para ascensores de alto tránsito, cepillada para dar un recorrido suave y silencioso, cuyas medidas han sido calculadas con un factor de seguridad para soportar la fuerza del impacto de la caída de una cabina sobrecargada. se suministran e instalan apropiados rieles-guías de carro de acero, con caras cepilladas para operación suave.</li> <li>• CABLES DE TRACCION: Los cables acerados de tracción son fabricados especialmente para ASCENSORES, con todos los elementos de fijación al chasis de la cabina y contrapeso (Terminales con muelle para cabina y sin muelle para contrapeso, tensores, contactos de aflojamiento, tuercas, etc.), y diámetros adecuados para asegurar un coeficiente de seguridad que esté de acuerdo a las Normas Internacionales ISO 4344</li> <li>• SISTEMA RESCATE AUTOMATICO EN CASO DE CORTE DE ENERGÍA: Este sistema funciona cuando hay corte de fluido eléctrico el ascensor se desplaza automáticamente la cabina a planta cercana ya sea de subida o de bajada y abrirá la puerta para la salida de los pasajeros</li> </ul>	
--	---	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 15734

  
 Wilber Gutierrez Gayra  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150369



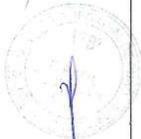
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

17

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- **OPERACIÓN DE EMERGENCIA-MANDO BOMBERO:**  
Dispositivo que, en el caso de un incendio (desde que sea accionado el botón del mando en la portería y la energía eléctrica del edificio permanezca conectado), harán que el ascensor opere en el "sistema de emergencia", esto es, todas las llamadas se cancelarán y el ascensor irá, sin detenerse, hasta el piso principal donde sé que quedará detenido. Si el ascensor estuviera subiendo, parará en el próximo piso, no abrirá las puertas y volverá directamente al piso principal; para lo cual deberá incluirse la colocación de toda la tubería y cables de conexión necesarios entre la portería y la caja de ascensor
- **CANCELACIÓN DE LLAMADAS FALSAS:**  
Tendrá dispositivo para eliminar viajes provocados por los registros impropios en la botonera de la cabina. Todos los registros hechos se cancelarán automáticamente si el ascensor detiene dos veces consecutivas sin que ningún pasajero interrumpa los rayos infrarrojos de la barra de protección electrónica
- **SERVICIO DE ASCENSORISTA:** En la botonera de cabina habrá una llave que hará el cambio del sistema automático para el servicio de ascensorista
- **LIMITADOR DE CARGA:** Dispositivo que impedirá la salida del ascensor cuando la capacidad sobrepase en 10 % la capacidad permitida nominalmente.
- **CÁMARA DE SEGURIDAD:** Equipo de innovación tecnología, modelo domo. Wifi. será en coordinación con el responsable de la obra.
- **SEÑAL AUDIBLE MEDIANTE SINTETIZADOR DE VOZ:** Debe indicar la llegada a piso de la cabina. (Announcer voice). Numeral 12.8 Norma NTE A.060, para los pasajeros portadores con deficiencia auditiva
- **CASO DE EMERGENCIA SÍSMICA:** Debe cumplirse la Norma ASME A17.1 USA:  
  
Debe de estar provisto de un interruptor sísmico, de un interruptor de desplazamiento y de un Interruptor o botón de reseteo momentáneo del ascensor.  
  
El interruptor sísmico debe ser activado bajo una excitación en la dirección vertical de no más de 0.15g y su frecuencia de respuesta deben ser de 1 a 10 Hz., el que debe de estar ubicado en la sala de máquinas de los ascensores y ser montado adyacente a un elemento estructural del edificio. El interruptor de desplazamiento debe ser activado por el descarrilamiento del contrapeso en cualquier punto del ducto
- **ILUMINACIÓN DE DUCTO O HUECO Y CASA FUERZA:** Deberá instalar el proveedor con iluminación led como mínimo 50 lúmenes adosado en tubería Conduit en todo



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arg. Pedro Alejo Mamani  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP. N° 177405



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arg. Ivan Antonio Luis Cabrera Montesiños  
SUPERVISOR DE OBRA  
CAP. N° 1774



FABRINO GUERRERO VAYRO  
FABRINO MECÁNICO ELECTRICISTA  
CIP: 150369



GOBIERNO REGIONAL PUNO

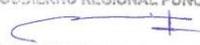
GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>el recorrido del ducto según normativa europea de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MANTENIMIENTO:</b> Gratuito los doce (12) primeros meses de operación a partir de la puesta en funcionamiento de la institución</li> <li>• <b>GARANTIA DEL BIEN A INSTALARSE:</b> El proveedor del bien de ascensores, incluye instalación y puesta en servicio, dará una garantía de (03) años a partir de la puesta en funcionamiento en la institución.</li> </ul> <p><b>ESTANDAR DE FABRICACIÓN</b></p> <p>Bajo normativas europeas UNE-E81-20; UNE-EN81-50; UNE-EN ISO 61508, CEN/TR 81-12, ISO 14001, ISO 9000.</p> <p>También las siguientes Normas:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Nacional de electricidad - CNE</li> <li>• Norma EM 070 -Transporte Mecánico.</li> <li>• Norma NTE A 060 "Accesibilidad para personas con discapacidad"</li> </ul> <p>Norma A.120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNE - EN 60204-1: 2007 Seguridad de las máquinas.</li> <li>• UNE - EN 81-20 2015 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.</li> <li>• UNE - EN 81-50 2015 Reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de Componentes de ascensores.</li> <li>• NFPA National Fire Protection Association</li> </ul>	
<p>3</p> <p>ASCENSOR                  TIPO                  MONTACARGA                  TRIFÁSICO INCL.                  INSTALACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CANTIDAD:</b> 2 Unidad.</li> <li>• <b>TIPO:</b> Importado Y/O Nacional</li> <li>• <b>AREA DE NICHOS:</b> 3 m2 (aprox.)</li> <li>• <b>CAPACIDAD DE CARGA NETA:</b> 600Kg (mínimo)</li> <li>• <b>PARADAS:</b> 2/2 paradas</li> <li>• <b>ACCIONAMIENTO:</b> Electromecánico</li> <li>• <b>VELOCIDAD:</b> 0.4 m/s</li> <li>• <b>ACCESO A CABINA:</b> 1 ingreso Simple</li> <li>• <b>NOMENCLATURA DE PISOS:</b> 1,2.</li> <li>• <b>ALIMENTACION ELECTRICA:</b> 380 V, 3 FASES, N +T, 5 HILOS, 60 Hz +/- 5%.</li> <li>• <b>PAREDES LATERALES:</b> Acabadas en paneles de acero inoxidable. Calidad de acero SAE, AISI 304 o Superior</li> <li>• <b>BOTONERAS:</b> Columna de acero inoxidable con pulsadores anti vandálicos con información pisos en lectura braille, botón de ventilación y alarma; botón abrir y cerrar puerta, capacidad de Kg. Capacidad de Personas. Que cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.5. Contará con luz de registro de llamadas.</li> </ul>	



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17409

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Jonathan Luis Carrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP 15714

  
  
 Wilfredo Gutierrez Cayro  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150369



GOBIERNO REGIONAL PUNO

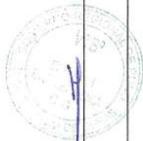
GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

15

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUERTAS: De operación automática, diseñado para alto tráfico, la puerta será revestida en acero inoxidable calidad 304, o superior. Deberá tener un dispositivo en todo el contorno del ingreso, que por medio de rayos o haces de luz infrarrojos reabra automáticamente la puerta en caso de encontrarse una persona en el vano de la misma, con sensor de paso. Con un ancho Libre 0.9mtrs x 2.1mtrs altura. Que cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.6</li> <li>• TECHO: Estructurado con planchas de acero reforzado, falso techo de acero inoxidable para una iluminación LED y ventilador empotrado en techo</li> <li>• LUZ DE EMERGENCIA: La luz de cabina se encenderá automáticamente por corte de fluido eléctrico. Ubicada en el panel de operación de la cabina el cual tiene una duración mínima de 4 horas de tecnología LED</li> <li>• PASAMANOS: Redondo de acero inoxidable en panel del fondo ubicada en la pared frontal y lateral a todo el ancho de la pared. y a una altura de 0.80 cm. con referencia al piso, como máximo y separado 5 cm de la pared. Cumpla Norma NTE A.060 numeral 12.4</li> <li>• VENTILADOR: Automático de alto rendimiento</li> <li>• PISO: De material cerámico, tipo porcelanato, diseñado para alto tránsito, antideslizante no menor de 6 mm de espesor, diseño y color será aprobado por responsables de la Obra. La tolerancia en el nivel de llegada será de 13mm en relación con el nivel del piso correspondiente.</li> <li>• SENSOR BARRERA: Instalada en jambas de la cabina. Protege el contacto de las puertas y usuarios</li> <li>• MEDIDAS DE POZO: 1.70mtrs x 1.60mtrs Ver plano de detalle. Verificar en obra las medidas</li> <li>• MEDIDAS DE CABINA: 1.20mtrs x 1.40mtrs Ver plano de detalle. Verificar en obra las medidas</li> <li>• MOTOR: Motor de corriente alterna de frecuencia y voltaje variables De alto rendimiento, que reúne todas las características que exigen actualmente a un moderno accionamiento para ascensores. Se debe caracteriza por ser muy silencioso, Eficiencia energética bajo (A), no necesite aceite, que cumpla con la normativa del medio ambiente, montaje sencillo, una capacidad de regulación óptica, un elevado confort de viaje y un diseño compacto.</li> <li>• BOTONERAS DE PLANTA: Serán botoneras de acero inoxidable, En la parada principal 1º: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (subida), más indicador de posición digital en el umbral de acceso. Flechas de dirección En la última parada: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (bajada), más indicador de posición digital. Flechas de dirección</li> </ul>	
--	---	--



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP 15714

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ingeniero de Proyecto  
 INGENIERO EN SONIDO ELECTRÓNICA  
 CIP: 150369



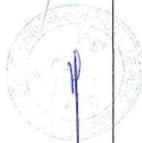
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

19



	<p>En la última parada: Se instalará un tablero de mando del ascensor con un botón (bajada), más indicador de posición digital. Flechas de dirección.</p> <p>En las demás paradas: Se instalará un tablero de mando del ascensor con dos botones (bajada y subida), más indicador de posición digital. Flechas de dirección y señal acústica.</p> <p>Todas las indicaciones de las botoneras deberán tener su equivalente en Braille</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● BOTONES DE COMANDO ADICIONAL EN PANEL DE CABINA: Se utiliza para operar el ascensor desde Cabina en modo inspección para el mantenimiento preventivo mensual</li> <li>● INDICADOR DE POSICIÓN: Display grande indicador de posición puntos ubicado en botonera de todas las plantas.</li> <li>● PUERTAS DE PLANTA: Puertas de piso jambas y frontis de los pisos: Las puertas, jambas de los pisos, serán revestidas en acero inoxidable calidad 304 o superior. Al lado de las puertas del ascensor, en la jamba, deberá colocarse señales con el número del piso, en relieve y en Braille.</li> <li>● OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA: Compacto con VVF rotativo de velocidad puede regularse con precisión para obtener la parada de apertura y cerrado más suave</li> <li>● PARADA DESIGNADA: Funciona cuando el ascensor por alguna razón no puede abrir la puerta completamente en el piso ordenado, por seguridad y por protección de la puerta de ese piso el ascensor se cierra la puerta y continúa los viajes a la siguiente planta para el desembarque normal y oportuno</li> <li>● TIEMPO DE APERTURA: El tiempo de apertura de puerta se ajusta automáticamente y es en función a las llamadas de planta o de cabina de parte de los usuarios</li> <li>● VENTILACION Y LUZ DE CABINA TEMPORIZADO: Si no hay ninguna llamada o señal de mando dentro de 2 minutos, la iluminación, ventilación se apagaran automáticamente para ahorrar la energía.</li> <li>● SONIDO DE GONG: El sonido del gong suena cuando la cabina ha llegado a su destino para el embarque y desembarque de pasajeros.</li> <li>● CHASIS DE CABINA: Estructuralmente robusto de acero de tiro directo empleado en ascensores con y sin cuarto de máquinas con suspensión, utilizado en cabinas de uno, doble o triple embarque, logrando más eficiencia y más soluciones a cualquier tipo de obra ya sea nueva o para rehabilitaciones</li> <li>● CHASIS DE CONTRAPESO: Apropriados para equilibrar el peso de la cabina, en marcos de acero estructural, y</li> </ul>	
--	--	--

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Sr. Pedro Aljo Mamani  
 JEFE DE OBRAS  
 CIP: N° 17400

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Sr. Rogelio Luis Calvo Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 150359

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Sr. Guillermo Ceyro  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150359



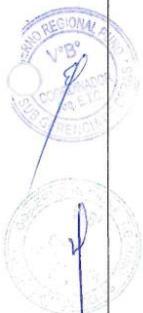
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>aproximadamente 50 % de la carga útil, con su correspondiente suspensión, para proporcionar una operación suave y económica. Chasis completo de acero inoxidable con pesas de acero correspondientes para un equilibrado adecuado de la instalación y precisión en los huecos reducidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RIELES O GUIAS: Fabricadas especialmente para ascensores de alto tránsito, cepillada para dar un recorrido suave y silencioso, cuyas medidas han sido calculadas con un factor de seguridad para soportar la fuerza del impacto de la caída de una cabina sobrecargada. se suministran e instalaran apropiados rieles-guías de carro de acero, con caras cepilladas para operación suave.</li> <li>• CABLES DE TRACCION: Los cables acerados de tracción son fabricados especialmente para ASCENSORES, con todos los elementos de fijación al chasis de la cabina y contrapeso (Terminales con muelle para cabina y sin muelle para contrapeso, tensores, contactos de aflojamiento, tuercas, etc.), y diámetros adecuados para asegurar un coeficiente de seguridad que esté de acuerdo a las Normas Internacionales ISO 4344</li> <li>• SISTEMA RESCATE AUTOMATICO EN CASO DE CORTE DE ENERGÍA: Este sistema funciona cuando hay corte de fluido eléctrico el ascensor se desplaza automáticamente la cabina a planta cercana ya sea de subida o de bajada y abrirá la puerta para la salida de los pasajeros</li> <li>• OPERACIÓN DE EMERGENCIA-MANDO BOMBERO: Dispositivo que, en el caso de un incendio (desde que sea accionado el botón del mando en la portería y la energía eléctrica del edificio permanezca conectado), harán que el ascensor opere en el "sistema de emergencia", esto es, todas las llamadas se cancelarán y el ascensor irá, sin detenerse, hasta el piso principal donde sé que quedará detenido. Si el ascensor estuviera subiendo, parará en el próximo piso, no abrirá las puertas y volverá directamente al piso principal; para lo cual deberá incluirse la colocación de toda la tubería y cables de conexión necesarios entre la portería y la caja de ascensor</li> <li>• CANCELACIÓN DE LLAMADAS FALSAS: Tendrá dispositivo para eliminar viajes provocados por los registros impropios en la botonera de la cabina. Todos los registros hechos se cancelarán automáticamente si el ascensor detiene dos veces consecutivas sin que ningún pasajero interrumpa los rayos infrarrojos de la barra de protección electrónica</li> </ul>	
--	--	--



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montecinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP. N° 19734

Carlos Chiriqui  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 CIP: 150099



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

12

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- SERVICIO DE ASCENSORISTA: En la botonera de cabina habrá una llave que hará el cambio del sistema automático para el servicio de ascensorista
- LIMITADOR DE CARGA: Dispositivo que impedirá la salida del ascensor cuando la capacidad sobrepase en 10 % la capacidad permitida nominalmente.
- CÁMARA DE SEGURIDAD: Equipo de innovación tecnología, modelo domo. Wifi. será en coordinación con el responsable de la obra.
- SEÑAL AUDIBLE MEDIANTE SINTETIZADOR DE VOZ: Debe indicar la llegada a piso de la cabina. (Announcer voice). Numeral 12.8 Norma NTE A.060, para los pasajeros portadores con deficiencia auditiva
- CASO DE EMERGENCIA SÍSMICA: Debe cumplirse la Norma ASME A17.1 USA:  
  
Debe de estar provisto de un interruptor sísmico, de un interruptor de desplazamiento y de un interruptor o botón de reseteo momentáneo del ascensor.  
  
El interruptor sísmico debe ser activado bajo una excitación en la dirección vertical de no más de 0.15g y su frecuencia de respuesta deben ser de 1 a 10 Hz., el que debe de estar ubicado en la sala de máquinas de los ascensores y ser montado adyacente a un elemento estructural del edificio. El interruptor de desplazamiento debe ser activado por el descarrilamiento del contrapeso en cualquier punto del ducto
- ILUMINACIÓN DE DUCTO O HUECO Y CASA FUERZA: Deberá instalar el proveedor con iluminación led como mínimo 50 lúmenes adosado en tubería Conduit en todo el recorrido del ducto según normativa europea de seguridad
- MANTENIMIENTO: Gratuito los doce (12) primeros meses de operación a partir de la puesta en funcionamiento de la institución
- GARANTIA DEL BIEN A INSTALARSE: El proveedor del bien de ascensores, incluye instalación y puesta en servicio, dará una garantía de (03) años a partir de la puesta en funcionamiento en la institución.

ESTANDAR DE FABRICACIÓN

Bajo normativas europeas UNE-E81-20; UNE-EN81-50; UNE-EN ISO 61508, CEN/TR 81-12, ISO 14001, ISO 9000.

También las siguientes Normas:

Reglamento Nacional de Edificaciones

- Código Nacional de electricidad - CNE
- Norma EM 070 -Transporte Mecánico.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Arq. Pedro Aljo Mamani  
RESIDENTE DE OBRA  
CAB. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Arq. Jonathan Luis Cabrera Montezinos  
SUPERVISOR DE OBRA  
"A" 15° 34

Carlos Ciferri Cayra  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
CIP: 150369



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma NTE A 060 "Accesibilidad para personas con discapacidad"</li> <li>Norma A.120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores</li> <li>• UNE - EN 60204-1: 2007 Seguridad de las máquinas.</li> <li>• UNE - EN 81-20 2015 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.</li> <li>• UNE - EN 81-50 2015 Reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de Componentes de ascensores.</li> <li>• NFPA National Fire Protection Association</li> </ul>	
--	---	--

**OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

Además, para todo ascensor se deben considerar los siguientes aspectos:

- Suspensión del alumbrado cuando no se utilice la cabina para el ahorro de energía.
- En caso de emergencia se llevará la cabina al nivel más próximo (nivel superior o inferior).
- Cancelación de llamadas falsas.
- Contratista deberá instalar iluminación fija a lo largo de todo el ducto como mínimo de 50 Lux.
- La casa fuerza deberá cumplir la normativa E.M.070 Numeral 6.8
- Llave de fuera de servicio para retro temporal de servicio.
- Llave de bombero, para evacuar en caso de incendios.
- Señal acústica en los pisos que anuncia la llegada del ascensor.
- Sistema de monitoreo remoto de funcionamiento del ascensor.

El Contratista suministrará los ascensores de acuerdo a lo indicado en los planos, y de diseño del equipo, además todos los materiales (tuberías, cables, conectores, etc.) requeridos para la conexión eléctrica de las unidades, incluyendo protectores térmicos contra sobrecargas y variaciones de tensión, arrancadores, además elementos que aseguren el perfecto funcionamiento y protección de los motores del sistema.

**7. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:**

- El proveedor del bien debe entregar un CARTA DE GARANTÍA de los bienes y de las instalaciones que realizará de los ascensores por TRES (3) AÑOS a partir de su puesta en funcionamiento. El certificado de garantía puede ser emitido por el Proveedor y deberá ser respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización de la emisión de dicha garantía.
- El mantenimiento se realizará en forma Gratuito los doce (12) primeros meses de operación a partir de la puesta en funcionamiento, y el soporte técnico deberá ser garantizado en un horario de atención de servicio de 7x24x365, y deberá presentar un plan de mantenimientos preventivos.
- El proveedor deberá disponer una central de llamadas permanente las 24 horas del día los 365 días del año, para atender imprevistos y/o emergencias que pudieran presentarse en el funcionamiento de los ascensores
- Los equipos propuestos deberán provenir de fabricantes calificados que garanticen la calidad de los equipos, diseño y rendimiento comprobados, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. En caso de faltar alguna cantidad y/ o tener defectos, el contratista tiene un plazo de hasta diez (10) días calendario como máximo para subsanar a partir de la entrega del bien.
- El Proveedor es responsable del traslado de equipos y materiales desde su origen hasta el lugar donde serán instalados y/o almacenados, previa coordinación con los responsables de la Obra, quienes verificarán las características de cada uno de los ascensores y materiales de acuerdo a la propuesta realizaría
- El proveedor efectuará las pruebas necesarias bajo las normas del código Nacional de electricidad, Reglamento Nacional de Edificaciones y las recomendaciones del fabricante, con un representante de residencia de obra y un representante del área usuaria final (Instituto Superior Tecnológico).

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Alvaro Mamani  
 RESIDENTE EN OBRA  
 C.O.P. 17105

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 \*AP 15\*14

Arq. Juan Carlos Mayro  
 INGENIERO ELECTRICISTA  
 CIP: 150099



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10

- El proveedor deberá CAPACITAR al área usuaria, para prestar auxilio en el rescate de personas atrapadas, en caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de los ascensores, los cuales deben contemplar como mínimo los siguientes problemas a resolver:
  - ✓ Rescate de los pasajeros que se encuentre dentro de la cabina, cuando se corta el fluido eléctrico.
  - ✓ Cuando no abren las puertas de cabina.
  - ✓ Resetear el ascensor cuando se bloquea electrónicamente.
- El proveedor deberá CAPACITAR al área usuaria final (Instituto Superior Tecnológico), para prestar el servicio de MANTENIMIENTO a los ascensores, con una duración mínima de 32 Horas. Que consistirá en la revisión periódica de todos los componentes del ascensor, reparación de fallos comunes y la realización de pruebas y ajustes para prevenir problemas y prolongar la vida útil del ascensor.
- Adicionalmente el postor presentará un programa de mantenimiento post- garantía de los ascensores que deberá contratar después de vencido el periodo de garantía de los mismos.
- Todos los elementos, dispositivos, componentes, accesorios, y materiales especificados y cualquier otro no especificado y que sea necesario para completar la instalación afin de asegurar su óptimo funcionamiento, serán suministrados e instalados por el Proveedor, y sus costos serán incluidos en su propuesta.
- El plazo de capacitación comprende dentro del plazo de instalación

#### 8. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido con actividad comercial referente al rubro.
- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro bienes.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. N° 11 de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).

#### 9. PERSONAL CLAVE

##### • 01 RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN

Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecánico Electricista, ingeniero Civil con especialidad en Estructuras, Con 02 años de experiencia mínima profesional En cargos de: jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Asistente de residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra • Referido a proyectos de: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reubicación y/o reparación y/o reposición y/o instalación y/o adecuación de estructuras metálicas para ascensores, monta cargas, winches y similares, La experiencia se computará desde la colegiatura.

##### • 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Ingeniero Seguridad y/o Ingeniero Seguridad Minera y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitaria y Ambiental o carreras Afines. Con 02 años de experiencia mínima profesional en General COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD. En cargos de: jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Asistente de residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, especialista y o asistente de especialista • Referido a proyectos de: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reubicación y/o reparación y/o reposición y/o instalación y/o adecuación de estructuras metálicas para ascensores, monta cargas, winches y similares, La experiencia se computará desde la colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arg. Pedro Alejo Mamaní  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 150009



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arg. Ricardo José Torres Wastugano  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 150009



Arg. Ricardo José Torres Wastugano  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 150009



**GOBIERNO REGIONAL  
 PUNO**

**GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA**

**SUB GERENCIA DE OBRAS**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

• **04 TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ASCENSORES**

Técnico en electricidad industrial, y/o técnico en electrónica y/o técnico en electromecánica y/o técnico en mecánica de producción y/o carreras afines con dos (02) años en experiencia en instalaciones, mantenimiento y/o evaluaciones en ascensores como TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ASCENSORES

Todo el personal encargado en el montaje, instalación y puesta de funcionamiento deberán contar con SCTR, Seguro de Vida Ley (vigentes en el momento de su ejecución).

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El proveedor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

**11. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega se realizará en un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, según el siguiente detalle:

ETAPAS	PLAZO DE PRESTACION
PARA INTERNAR LOS BIENES	90 DIAS CALENDARIOS
PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	60 DIAS CALENDARIOS

**12. LUGAR DE ENTREGA**

Puesto en obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL I.S.T. MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA, SAN ROMAN – PUNO"

- Distrito : Juliaca.
- Provincia : San Román.
- Departamento : Puno.
- Lugar : Jr. Hipólito Unanue N°310 Urb. La Capilla.

TRAMO	DIST. APROX.(KM)	TIEMPO(MIN)	TIPO DE VIA
JULIACA – LA CAPILLA	3.00 KM	0:10 MIN	ASFALTADO

**13. TRANSPORTE Y SEGUROS**

El transporte estará a cargo del proveedor por lo que deberá garantizar que el bien llegue en perfectas condiciones, si se detecta algún deterioro en los bienes este deberá ser reemplazado sin generar ningún cargo adicional a la entidad.

**14. RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén de obra y la CONFORMIDAD estará a cargo del Residente y Supervisor de obra, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del bien o material conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, (por cada entrega e instalación del bien), Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Mejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jonathan Luis Cabrera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 AP 1574

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA  
 CIP: 150369



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8

N° PAGO	MONTO	DESCRIPCION
1	60% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PAGO POR LA ENTREGA O INTERNAMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.
2	40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PAGO POR LA INSTALACION, MONTAJE, FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN TOTAL, PREVIA VERIFICACION DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado y del art. 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**17. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**18. ANTICORRUPCIÓN.**

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y Servicios Generales, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del mencionado reglamento.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 17439

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Jhonathan Luis Calvera Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 15374

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Arq. Cayre  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 150368



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta e instalación, y/o montaje de ascensores en general, modernización de ascensores, escaleras eléctricas, monta camillas, montacargas y monta coches

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Pedro Alejo Mamani  
REGISTRO DE OBRA  
C/N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Arq. Jonathan Luis Caldera Montesinos  
SUPERVISOR DE OBRA  
AP 15734



GOBIERNO REGIONAL  
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE  
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos:			
CANT.	CARGO	COEF. DE PARTICIPACIÓN.	REQUISITOS TECNICOS MINIMO
01	RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN	1	Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Civil con especialidad en Estructuras, Con 02 años de experiencia mínima profesional En cargos de: jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Asistente de residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra • Referido a proyectos de: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reubicación y/o reparación y/o reposición y/o instalación y/o adecuación de estructuras metálicas para ascensores, monta cargas, winches y similares, La experiencia se computará desde la colegiatura
01	RESPONSABLE DE SEGURIDAD	1	Ingeniero Seguridad y/o Ingeniero Seguridad Minera y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitaria y Ambiental o carreras Afines. Con 02 años de experiencia mínima profesional en General COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD. En cargos de: jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Proyectista y/o Asistente de residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, especialista y o asistente de especialista • Referido a proyectos de: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reubicación y/o reparación y/o reposición y/o instalación y/o adecuación de estructuras metálicas para ascensores, monta cargas, winches y similares, La experiencia se computará desde la colegiatura.
04	TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ASCENSORES	1	Técnico en electricidad industrial, y/o técnico en electrónica y/o técnico en electromecánica y/o técnico en mecánica de producción y/o carreras afines con dos (02) años en experiencia en instalaciones, mantenimiento y/o evaluaciones en ascensores como TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ASCENSORES

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Pedro Alejo Mamani  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CAP. N° 17405

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Arq. Jonathan Luis Cabeza Montesinos  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CAP 15734

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Detallar el plazo de entrega del bien, plazo de instalación y puesta en funcionamiento y capacitación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 033-2023-CS/GR PUNO-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA Nº 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 018-2025-CS/GR PUNO-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**